

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	45906-2026	VAU901	77171698	JORGE LUIS NORIEGA ANDRADE	2021-2022-2023-2024	\$1.108.000	\$2.214.000	13 de enero de 2026
2	45967-2026	IYH012	269511154	CARMELINA HINOJOSA DE DAZA	2022-2023-2024	\$210.000	\$420.000	13 de enero de 2026
3	45978-2026	CHK628	16201085	ALFONSO GIRALDO SANTANA	2022-2023-2024	\$180.000	\$363.000	13 de enero de 2026
4	46025-2026	DWR714	8674974	JOSE FERNANDO QUINTERO CORRALES	2022-2023-2024	\$346.000	\$689.000	13 de enero de 2026
5	46031-2026	BAL206	5795910	JOSE VICENTE CARRENO SANDOVAL	2022-2023-2024	\$168.000	\$336.000	13 de enero de 2026
6	48918-2026	IYB099	6377478	JOSE ASUNCION SILVA NEIRA	2022-2023-2024	\$153.000	\$303.000	26 de enero de 2026
7	48929-2026	UWA682	79540318	AL VAROPERDOMO OLAYA	2022-2023-2024	\$82.000	\$166.000	26 de enero de 2026
8	52709-2026	UWJ369	71736617	FABIO ANTONIO DUQUE HENAO	2022-2023-2024	\$158.000	\$318.000	17 de febrero de 2026
9	52801-2026	RBE707	4989083	MANUELCASTRILLO	2022-2023-2024	\$231.000	\$459.000	17 de febrero de 2026
10	53720-2026	IYE821	8923009853	DUQUE Y ORTEGA LTDA.	2022-2023-2024	\$634.000	\$1.269.000	24 de febrero de 2026
11	53732-2026	IYG560	26939296	CARMEN VIUDA DE LOPEZ	2022-2023-2024	\$60.000	\$117.000	24 de febrero de 2026

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 09 de marzo de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) GUSTAVO ALBERTO BARRIOS SUAREZ

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS